

Tema: Convenio entrega de bienes (Cisterna Margen Sur)
Fecha: 06/09/2005

ORDENANZA N° 2105/05

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2005 presentada por el Sr. César Vargas apoderado del Centro Austral Pionero S.A;
El expediente N° 2507/05;
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto el Sr. César Vargas, ofrece en dación de pago un terreno de su propiedad que incluye una cisterna, por deudas tributarias;
Que es manifiesta la necesidad de contar con esta cisterna, por cuanto la misma es utilizada como reservorio de agua para atender las necesidades de provisión de agua potable a los barrios que componen el sector de la Margen Sur de nuestra ciudad;
Que dicha operatoria está contemplada en la Ordenanza Fiscal N° 626/93, en su artículo 27° y concordante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Sr. César Vargas, apoderado del Centro Austral Pionero S.A, el Convenio en dación de pago por entrega de bienes, cuyo modelo se anexa a la presente.

Art. 2°) INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2005 en la partida Ingresos Corrientes Municipales – Tasas y Servicios - en la suma de \$400.000.00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Art. 3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2005 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida 4.1.2 Edificios e Instalaciones, en la suma de \$ 400.000.00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 SEPTIEMBRE DE 2005.

Gy/OMV